

## JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

Ref.: Rad. No. 2022-0139, Sucesión de OLIVERIO TINOCO RODRIGUEZ.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se reconoce vocación hereditaria a la señora MARTHA CECILIA TINOCO VEGA, calidad de hija del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
2. Se reconocer personería a la Doctora OLGA LUCIA BOHORQUEZ OTÁLORA, para actuar en los términos y efectos del poder conferido por la señora MARTHA CECILIA TINOCO VEGA.
3. Para que tenga lugar la audiencia de presentación de los inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso en el actual asunto, se señala el 15 de febrero de 2.022, a partir de las 10:00 a.m.

La diligencia tendrá un carácter virtual, empleando para dicho efecto la plataforma TEAMS. En consecuencia, el señor Citador adscrito al Despacho deberá realizar la convocatoria correspondiente.

Así mismo, las relaciones de inventarios y avalúos con sus anexos deberán ser allegadas al Despacho de forma digital con dos (2) de antelación a la realización a la diligencia de marras.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1906fb00e1e9975a682d66e7b1011c2ea1faaf8f205fdaeeca0c1dde133ccd39

Documento generado en 14/12/2022 03:32:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**